

DECRETO N° 0029
NEUQUÉN, 07 ENE 2005

VISTO:

El Registro N° 2517/04 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 124/04 de la Dirección de Jardines Maternales -Subsecretaría de Acción Social- ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva renuncia presentada por la señora BENAC VIRGINIA, quien se desempeñaba en la División Jardín Maternal Eluney;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa y con el V° B° del señor Subsecretario de Acción Social;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0759/04, Artículo 1°), Anexo II, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora BENAC VIRGINIA, L.P. N° 43334, para desempeñarse en la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

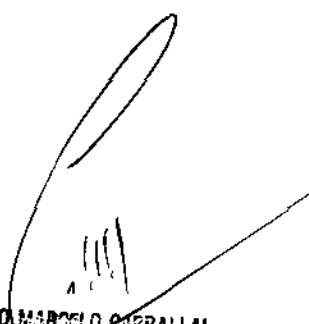
Que por Informe N° 895/04, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal mediante la cual se rescinda, a partir del día 15 de diciembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto por este Municipio y la señora BENAC VIRGINIA, L.P. N° 43334 (Grupo 02), D.N.I. N° 22.105.777, Clase 1971, asimilada a la Categoría 12, en virtud a la renuncia presentada por la misma y en aplicación de la Cláusula 8ª) de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0759/04, Artículo 1°), Anexo II;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCINDIR, a partir del día 15 de diciembre de 2004, el ----- Contrato de Locación de Servicios, suscripto por este Municipio


Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

y la señora **BENAC VIRGINIA**, L.P. N° 43334 (Grupo 02), D.N.I. N° 22.105.777, Clase 1971, asimilada a la Categoría 12, en virtud a la renuncia presentada por la misma y en aplicación de la Cláusula 8ª) de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0759/04, Artículo 1º), Anexo II. La nombrada se desempeñaba en la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; según lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 895/04.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

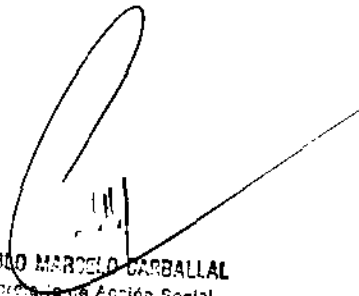
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1499
Fecha: 21 / 01 / 05